

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES DE  
COROZAL SUCRE.

SECRETARÍA. Señora juez informo a usted que en el proceso ejecutivo 2012-00040-00,  
el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita requerimiento al gerente del banco de  
Bogotá. A su despacho. Sírvase proveer.

Corozal, enero 28 de 2020

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES  
COROZAL - SUCRE

Código del Juzgado: 702153103001

RAD. No.2012-00040-00

Corozal, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, revisado el expediente se puede apreciar que la medida  
cautelar sobre el embargo y retención de los dineros del demandado, se comunicó  
mediante oficio No.0054 del 06 de febrero de 2018 y 00251 del 5 de marzo de 2018; sin  
embargo se observa que el Banco Bogotá no ha cumplido con lo ordenado por este  
despacho.

Así las cosas, se requerirá al gerente del BANCO BOGOTA, para que manera inmediata  
dé cumplimiento al embargo de los dineros del demandado MUNICIPIO DE COROZAL,  
ordenado por éste juzgado, haciéndole las advertencias sobre las sanciones que  
establece el numeral 10 del Art. 593 del C. G. P.

Por lo anterior el juzgado, **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Requiérase al gerente del BANCO BOGOTA, para que se sirva dar total  
cumplimiento de manera inmediata a la orden de embargo y retención de los dineros que  
posea el demandado MUNICIPIO DE COROZAL; el cual, fue comunicado a través de  
oficios No.0054 del 06 de febrero de 2018 y 00251 del 5 de marzo de 2018. Sírvase  
informar al despacho porque dejó de realizar los descuentos mensuales al demandado.  
Oficiéase en tal sentido, resaltando las advertencias que consagra el Art. 593 núm. 4° y 10  
del C.G.P., en concordancia con el Art. 44 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Amplíese el límite del embargo, el cual ser fijara hasta la suma de MIL  
CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 1.400.000.000. Infórmese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA**  
JUEZA